

San Miguel de Tucumán

26 NOV 2021

RESOLUCION MINISTERIAL N° **1641** /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Educación gestiona la aprobación del documento "PROPUESTA PEDAGÓGICA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE PARA LA FINALIZACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR 2020-2021", y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota de elevación suscripta por la señora Secretaria de Estado de Educación, indicando que la aprobación del documento resulta necesaria para orientar las actividades pedagógicas de cierre en los niveles de la educación obligatoria.

Que a fs. 02/10 se encuentra agregado el documento "PROPUESTA PEDAGÓGICA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE PARA LA FINALIZACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR 2020-2021".

Que conforme lo señala la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fojas 11, lo tramitado implica exceptuar a los establecimientos educativos de gestión pública y privada, de la aplicación de lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales N° 0024/5 (MEd)-2015, 1222/5 (MEd)-2011, 1224/5 (MEd)-2011 y sus modificatorias, sólo en lo relativo al cierre del Ciclo Lectivo 2021 y el inicio del Ciclo Lectivo 2022.

Que por lo expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por Leyes N° 8.450 y N° 8.391,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el documento "PROPUESTA PEDAGÓGICA DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE PARA LA FINALIZACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR 2020-2021" que como Anexo Único forma parte del presente acto administrativo.

**Artículo 2°.-** Dejar establecido que el citado documento tendrá aplicación únicamente respecto al cierre del Ciclo Lectivo 2021 y el inicio del Ciclo Lectivo 2022, siendo de aplicación supletoria las Resoluciones Ministeriales N° 0024/5 (MEd)-2015, 1222/5 (MEd)-2011, 1224/5 (MEd)-2011 y sus modificatorias, en todos los aspectos no contemplados en el documento aprobado mediante el Artículo anterior.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Ministerial será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Educación.

**Artículo 4°.-** Comunicar y pasar.-

fv

M. Ed.

Lic. ISABEL CRISTINA JARATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

01 e 09 -  
  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **1641** /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

//2...

ANEXO ÚNICO

INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE PARA LA  
FINALIZACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR 2020-2021

Dr. JUAN PABLO LICHTWAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

La pandemia por coronavirus provocó una crisis sin precedentes que alteró las formas conocidas de hacer escuela. Debido a estos tiempos complejos y singulares, el Consejo Federal estableció como unidad curricular los ciclos lectivos 2020 y 2021.

(...) La acreditación de aprendizajes correspondiente al ciclo 2020 y al ciclo lectivo 2021, se realizará sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados para los ciclos lectivos 2020/2021 considerados como una unidad. Se acreditarán niveles de logro alcanzados en las progresiones de aprendizajes definidas en dicha reorganización.

Resolución CFE N° 386/20.

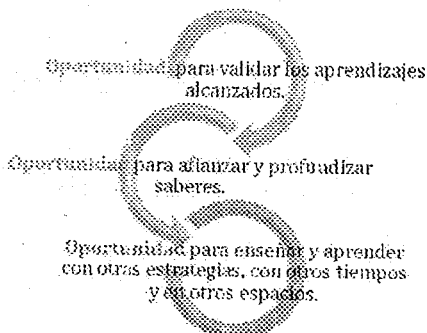
El abordaje de la unidad curricular es fundamental para garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias de nuestros estudiantes. Acompañar estas trayectorias, proponiendo instancias de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje, es una estrategia prioritaria para el cierre del bloque 2020-2021. Esta intensificación, además, supone "contar con tiempos y espacios para un proceso de recuperación de los saberes y contenidos que se vieron afectados por los efectos de la pandemia" (Resolución N°405 CFE).

¿QUÉ SIGNIFICA INTENSIFICAR LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE?

El período de intensificación es un tiempo de aprendizaje particular, donde los docentes tienen la oportunidad de acompañar a sus estudiantes desde un lugar más cercano, con tiempos más prolongados y personalizados. Se sugiere considerar este espacio como una oportunidad:

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1641 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

//3... CONT. ANEXO ÚNICO

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

*Acompañar las trayectorias requiere andamiar los aprendizajes no alcanzados. No puede reducirse a una instancia de examen o a la resolución individual y solitaria de actividades, sin la mediación sostenida del docente.*

*De esta manera, la promoción acompañada implica generar espacios y tiempos de aprendizaje conjunto: con un estudiante protagonista de su aprendizaje y un docente que acompaña y apoya ese proceso; alienta a seguir, ofrece ayuda cuando el alumno lo requiere y las retira en el momento oportuno, como parte del proceso de andamiaje.*

"Promoción Acompañada: Sentidos y desafíos"

Resulta fundamental revisar los puntos de partida, diferentes y singulares, de cada uno de los estudiantes, es decir, el camino que ha transitado durante el 2020 y el 2021, los aprendizajes logrados y también los saberes que requieren fortalecerse. Se trata de pensar una propuesta "a medida" (personalizada) que permita garantizar los saberes priorizados para este período.

A partir de la consulta realizada al equipo de supervisores, se recogieron algunas estrategias valiosas para abordar esta etapa y su planificación en las escuelas:

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

Implementación de proyectos de enseñanza que articulen los contenidos para estudiantes con más de 3 espacios curriculares pendientes de aprobación o en PA (Promoción Acompañada).

Confección de cuadernillos con tareas referidas a los contenidos de espacios curriculares pendientes de aprobación o en PA.

Planificación e implementación de los Proyectos multidisciplinares para la evaluación de saberes de los espacios curriculares en PA.

Evaluaciones parciales por tramos.

Conformación de un equipo de tutores para acompañar a estudiantes que presentan dificultades en el estudio, ayudándolos a organizarse, estudiar y preparar las materias.

Habilitación de espacios alternativos de horas de consulta y/o apoyo en contraturno.

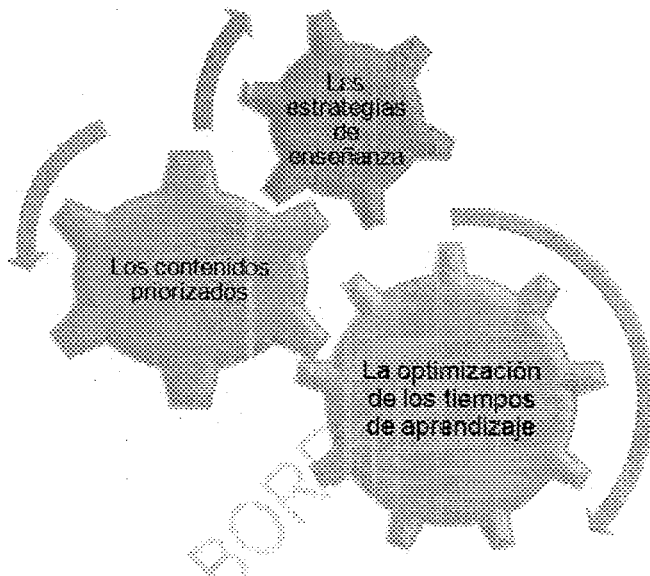
CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **1641** /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

//4... CONT. ANEXO ÚNICO

La intensificación de la enseñanza y el aprendizaje supone el acompañamiento sistemático y asiduo de los alumnos priorizando la presencialidad, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita.

Pensar la enseñanza en esta etapa del año requiere la puesta en práctica de estrategias diversas, lúdicas y creativas, que fomenten la participación de los estudiantes.

Por otra parte, el período de intensificación, implica una instancia para promover y afianzar saberes, no solamente para evaluarlos. Por esta razón, se requiere de una suerte de "ingeniería" a la hora de planificar la enseñanza a partir de los siguientes ejes:



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

*La Promoción Acompañada (PA) no es una promoción automática, ni una instancia de examen final. Requiere acompañar el proceso de aprendizaje de los saberes no logrados durante el período 2020-2021 para encauzar las trayectorias de nuestros estudiantes.*

Promoción Acompañada: Sentidos y desafíos. Disponible en <https://conectate.educaciontuc.gov.ar/promocion-acompanada-sentidos-y-desafios/>

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° **1641** /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

**//5... CONT. ANEXO ÚNICO**

Con el propósito de garantizar la regularización de las trayectorias escolares, se requiere que las escuelas brinden orientaciones y estrategias de organización a sus ~~estudiantes~~, para que estos espacios de intensificación puedan ser aprovechados de manera exitosa.

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

En síntesis, el período de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje constituye una oportunidad para que, a través de diversas estrategias, el docente pueda corroborar si los aprendizajes pendientes han sido adquiridos o no.

**FINALIZACIÓN DE LA UNIDAD CURRICULAR 2020-2021**

La figura de PA como estrategia de prevención requirió que las instituciones desplieguen una serie de acciones para garantizar la regularización de las trayectorias de sus estudiantes.

Los datos recogidos sobre Promoción Acompañada de la Provincia evidencian una mejora con respecto al inicio del 2021. Por lo cual, se propone dar continuidad a las instancias de acompañamiento y evaluación de estudiantes en promoción acompañada con el propósito de regularizar las trayectorias escolares.

Se presentan a continuación fechas y consideraciones para el cierre del bloque 2020-2021.

**NIVEL INICIAL**

**- Cronograma para el cierre del bloque 2020-2021 para Nivel Inicial:**

**1al 10 de diciembre:** Período de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje para aquellos estudiantes que requieran afianzar y profundizar saberes de salas de 3, 4 y 5 años.

**- Pasaje del Nivel Inicial al Nivel Primario:**

La normativa provincial y nacional referida al pasaje de nivel continúa vigente y se extiende hasta el presente año:

El paso de Nivel Inicial a Primaria sigue considerando la edad como indicador. Los niños que durante el año 2020 se encuentran matriculados en sala de 5 promocionarán de manera directa al primer grado del Nivel Primario. (Resolución N° 215/5 SGE)

“Los aprendizajes no serán interpretados como indicadores de acreditación ni de promoción de los niños y niñas en el Nivel Inicial al nivel siguiente. Serán considerados como indicios a ser tenidos en cuenta por los docentes que reciban a los niños/as para garantizar la trayectoria escolar” (Resolución CFE 363/20 Anexo1).

M. Ed.

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1641 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

//6... CONT. ANEXO ÚNICO

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

Por lo tanto, los niños que asistieron a sala de 5 años, iniciarán en marzo del 2022 el primer grado. A su vez, como estas trayectorias se vieron afectadas por un recorrido con alternancias (presencialidad y no presencialidad) durante el 2021, se prevé realizar un **ciclo de ambientación a inicios del ciclo lectivo 2022** en las escuelas primarias, que propicie la intensificación de la enseñanza y el aprendizaje, y la recuperación de tiempos y espacios escolares. Esta instancia será organizada por cada institución, acorde a la realidad de su comunidad.

### NIVEL PRIMARIO

- **Cronograma para el cierre del bloque 2020-2021 para Nivel Primario:**

**1 al 14 de diciembre de 2021:** Período de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje para estudiantes que no hayan acreditado todavía algún espacio curricular del 2021, y/o estudiantes con espacios curriculares en Promoción Acompañada del año 2020.

**Febrero 2022:** Se llevará a cabo el período de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje para estudiantes que no hayan acreditado todavía algún espacio curricular del 2021, y/o estudiantes con espacios curriculares en Promoción Acompañada del año 2020.

- **Promoción de la unidad temporal 2020-2021 en el Nivel Primario:**

• En la Resolución N° 0215/ 5 (SGE)-2020 que continúa en vigencia, se establece de manera excepcional la unidad pedagógica extendida hasta el Tercer grado y la consiguiente definición de acreditación al finalizar el primer ciclo.

• Es a partir de Cuarto grado donde aparece la figura de Promoción Acompañada que, tal como lo expresa anteriormente, debe ser consignada en los informes de seguimiento de los estudiantes.

• Si el alumno no alcanzara los aprendizajes esperados en alguna/s de las áreas prioritarias (ver Res. 0207/5 SGE 2020), deberá asistir en forma obligatoria a las instancias de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje de diciembre y febrero.

• Luego de las instancias de intensificación, cada docente deberá definir si el alumno acredita o no el espacio curricular cursado durante el 2020-2021. Si el estudiante alcanzó los saberes prioritarios esperados, promociona y acredita el espacio curricular. En caso que no logre dicha acreditación, continuará en Promoción Acompañada.

...///

ROSEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N°  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

**1641**

/5(MEd)

//7... CONT. ANEXO ÚNICO

- **Pasaje del Nivel Primario al Nivel Secundario:**

La normativa que hace referencia al pasaje de nivel continúa vigente y se extiende hasta el presente año. Como se expresa en la Resolución N° 0215/5 (SGE)-2020:

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

*Con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica, punto nodal para una buena transición, la escuela primaria de origen brindará a la escuela secundaria un detalle de los contenidos abordados en las áreas básicas, por el grupo de Sexto grado durante el ciclo lectivo 2020. Por otro lado, incluirá un informe personal del alumno para indicar el nivel de aprendizaje alcanzado.*

*La escuela secundaria de destino, a partir del análisis de los informes de los alumnos ingresantes a Primer año, deberá elaborar un plan de enseñanza para el grupo clase. Además, deberá construir una propuesta individualizada para aquellos alumnos que hayan ingresado al Nivel Secundario con Promoción Acompañada, con el propósito de garantizar los aprendizajes que no hubieran sido logrados en el ciclo lectivo 2020.*

Durante el año 2021 los estudiantes que cursaron 6° grado, tuvieron trayectorias que se vieron afectadas por un recorrido con alternancias (presencialidad y no presencialidad). Por este motivo, se realizará un ciclo de ambientación a inicios del período lectivo 2022 en las escuelas secundarias, que propicie la intensificación de la enseñanza y el aprendizaje y la recuperación de tiempos y espacios escolares. Esta instancia será organizada por cada institución, acorde a la realidad de su comunidad.

**NIVEL SECUNDARIO**

- **Cronograma para el cierre del bloque 2020-2021 para Nivel Secundario:**

**1 al 14 de diciembre de 2021:** Período de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje para estudiantes que no hayan acreditado todavía algún espacio curricular del 2021, estudiantes con espacios curriculares en Promoción Acompañada del año 2020, y/o estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación del 2019 o de años anteriores.

**16 al 22 de diciembre de 2021:** exámenes ante tribunal para estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación (2019 o anteriores).

**Febrero de 2022:** Se llevará a cabo el período de intensificación de la enseñanza y el

SABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1641 /5(MEd)  
EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-

//8... CONT. ANEXO ÚNICO

...aprendizaje para estudiantes que no hayan acreditado todavía algún espacio curricular del 2021, y/o estudiantes con espacios curriculares en Promoción acompañada del año 2020 y/o estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación del 2019 o de años anteriores.

Dr. JUAN PABLO LICHTWAJER  
MINISTRO DE EDUCACION

**- Promoción de la unidad temporal 2020-2021 en el Nivel Secundario:**

**Sobre el ciclo lectivo 2021:**

Si el alumno no alcanzara los aprendizajes esperados en un espacio curricular o más, deberá asistir en forma obligatoria a las instancias de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje de diciembre 2021 y febrero 2022.

Luego de las instancias de intensificación de febrero 2022, cada docente deberá definir si el alumno acredita o no el espacio curricular cursado durante el 2021. Si el estudiante alcanzó los saberes esperados, promociona y acredita el espacio curricular. En caso que no logre dicha acreditación, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

**Posibles situaciones al mes de marzo 2022:**

**A-** Estudiantes que tengan hasta dos espacios curriculares pendientes de aprobación cursados en el 2019 o en años anteriores (Régimen Académico Res. N° 1224/5 MEd-2011), promocionan al año siguiente.

**B-** Estudiantes con dos espacios curriculares pendientes de aprobación cursados en el 2019 o en años anteriores y hasta dos espacios curriculares en PA del año 2020 y/o 2021, promocionan al año siguiente.

**C-** Estudiantes que no tengan espacios curriculares pendientes de aprobación y tengan hasta cuatro espacios en PA del año 2020 y/o 2021, promocionan al año siguiente.

**D-** Estudiantes que tengan pendiente de aprobación hasta dos espacios curriculares (cursados en el 2019 o en años anteriores) y tengan hasta cuatro espacios curriculares en PA del año 2020 y/o 2021, pueden promocionar al año siguiente con la autorización de la escuela, siempre y cuando hayan asistido a todos los períodos de intensificación de la enseñanza.

**E-** Estudiantes que no tengan espacios curriculares pendientes de aprobación (cursados en el 2019 o en años anteriores) y tengan hasta seis espacios en PA del año 2020 y/o 2021, pueden promocionar al año siguiente con la autorización de la escuela, siempre y cuando hayan asistido a todos los períodos de intensificación de la enseñanza.

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



**CONT. RESOLUCION MINISTERIAL N° 1641 /5(MEd)**  
**EXPEDIENTE N° 016595/230-S-21.-**

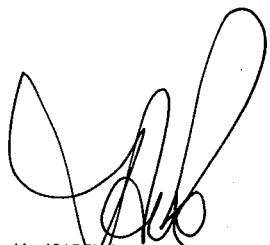
**//9... CONT. ANEXO ÚNICO**


*Algunas consideraciones sobre situaciones en la acreditación de los espacios curriculares en Promoción Acompañada:*

- En el caso de dos espacios curriculares de la misma disciplina (por ejemplo, Lengua de 1° año y Lengua de 2° año, entre otros), debe realizarse la integración de los mismos como una unidad curricular:
  - i. Durante las diferentes instancias de intensificación de la enseñanza y el aprendizaje,
  - ii. Al momento de definir la acreditación en ambos espacios y promoción al siguiente año.
- En el caso de los estudiantes que tengan tres o más espacios en promoción acompañada, se recomienda diseñar colectivamente propuestas de enseñanza y evaluación que sean multidisciplinarias, para favorecer la integración de saberes entre áreas y entre diferentes espacios curriculares.

iv

M. Ed.

  
Lic. ISABEL CRISTINA AMATE PEREZ  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER  
MINISTRO DE EDUCACION